Nombram.to
fiel de alca
la y 3 por ciento

En la villa de fortuna en primero dia del mes
de henero de mil y seyscientos y sesenta y dos años
sus mrs. de los señores Fran.co Vernad y Vic.o
Salas alcaldes hos. Bartolome Gomariz y Benito Lop.o
Regidores y Leonardo Ramirez Jurado con ello Jus
ticia y Regimiento desta dha villa estando juntos dixe
ron y acordaron que por quanto esta dha villa no
esta en la beçada por sus alcabalas y tres por cien
to por este presente año ni se save si se en la beçada
a fento a lo qual y para que se ponga cobro a la
hacienda real y se aluda al servicio de su mag.d
y para que en todo tiempo conste dixeron que nom
braban y nombraron por fiel cogedor de dhas
alcabalas y tres por ciento a Ju.o Miralles vz.o de s.
villa el qual aya de tener y tenga libro de quen
ta y razon con dia mes y año poniendo cada parti
da con distincion y claridad de que procede dicha alcabala
y tres por ciento para tenerlo de manifiesto y dar q.ta
dello siempre y quando le sea pedida por sus mrs.
a si lo mandaron y firmo el que supo de sus mrs.
y lo lentifique lo acepte con apercevim.to que si no lo
hiciere se le apremiara con todo rigor de d.o

Eugenio Salas

Ante mi
Fran.co Vernad

Nota

En el dho dia mes y año dhos. yo el ss.no notifique el
nombram.to de suso a Ju.o Miralles en su persona el qual
dixo que lo aceptava y acepto dello dixo — Fran.co Vernad